

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2017.-

DECRETO ALC. N° 2.318/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 217/2017 de 15 de Junio de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente que presenta su patente de alcohol para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

DECRETO:

1.- Rebasado del Sistema, el siguiente Rol Patente –Restaurant c/ venta de alcohol- por la causal de **Termino de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial lucrativa**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Doris Magdalena Hernández Carvajal	[REDACTED]	400175

2.- Déjese establecido, que conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas